



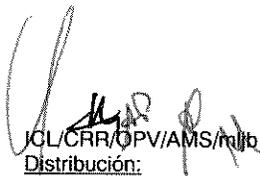
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Tomé, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.647

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



  
JCL/CRR/OPV/AMS/mlb

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío
  - 6.- I. Municipalidad de Tomé (Dirección: Mariano Egaña N° 1115, comuna de Tomé, Región del Biobío)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9553-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Tomé**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Tomé**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Aumento de percepción de riesgos sobre el consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media de la comuna de Tomé**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Tomé** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Tomé**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.100-0, representada por su Alcaldesa, doña **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**, ambas con domicilio en calle **Mariano Egaña N° 1115**, comuna de **Tomé**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Tomé**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Aumento de percepción de riesgos sobre el consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media de la comuna de Tomé”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Tomé** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar

judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Tomé, consta de lo dispuesto en Decreto N° 8635, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Tomé.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**. Alcaldesa. I. Municipalidad de Tomé.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de Tomé, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1089  
FECHA 03-10-2013**

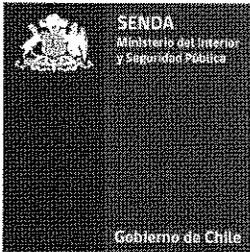
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3647
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Tomé, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.585.711.592
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	224.637.408



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



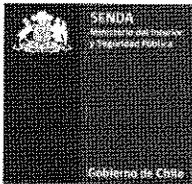
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE TOME**", RUT N°69.150.100-0, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Tomé**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.100-0, representada por su Alcaldesa, doña **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**, ambas con domicilio en calle **Mariano Egaña N° 1115**, comuna de **Tomé**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Tomé**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Aumento de percepción de riesgos sobre el consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media de la comuna de Tomé”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Tomé** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

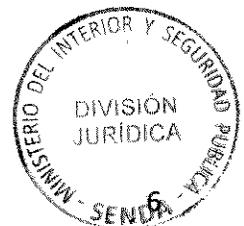
**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

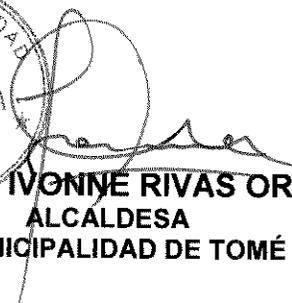
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

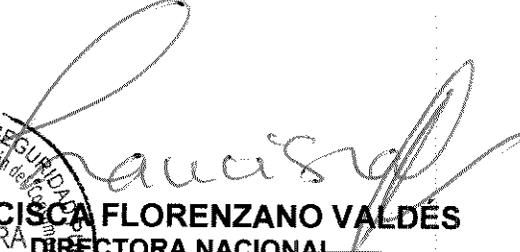
La representación con que comparece doña **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Tomé, consta de lo dispuesto en Decreto N° 8635, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Tomé.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

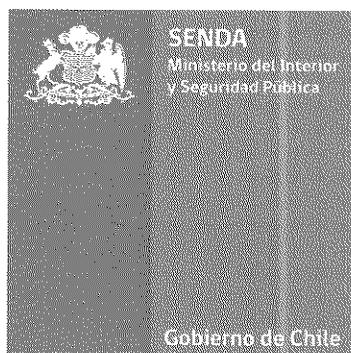
  
  
**GLORIA IVONNE RIVAS ORTÍZ**  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

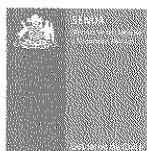


**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-1-056



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Aumento de Percepción de Riesgo sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

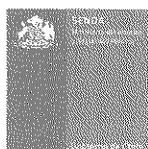
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Bío Bío	Concepción
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Tomé	Tomé

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Tomé
<b>RUT</b>	69.150.100-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Mariano Egaña 1115
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2406460
<b>E-MAIL</b>	conace@tome.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Gloria Ivonne Rivas Ortiz
<b>RUT</b>	10.190.076-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Mariano Egaña 1115
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2406410
<b>E-MAIL</b>	alcaldesa@tome.cl



#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claudia Cuadra García		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario		
TELÉFONO	2406460		
E-MAIL	dideco@tome.cl		

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	52309036271		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	-		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ximena Martínez Ulloa	Socióloga	Educadora comunitaria	350 hrs.

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Dirección de Educación Municipal	Ignacio Serrano 1055 2º piso	041- 2654149	Infraestructura y gestión
Oficina de Jóvenes	Ramón León Luco 1380	041- 2656220	Amplificación y Recursos humanos
Oficina de Protección de la Infancia	Aníbal Pinto Nº 1061	041- 2659725	Recursos humanos
Programa de Atención Integral en Violencia Contra La Mujer	Mariano Egaña 1093	041- 2659203	Recursos humanos
Programa Senda Previene Tomé	Ramón León Luco 1380	041- 2656220	Recursos humanos



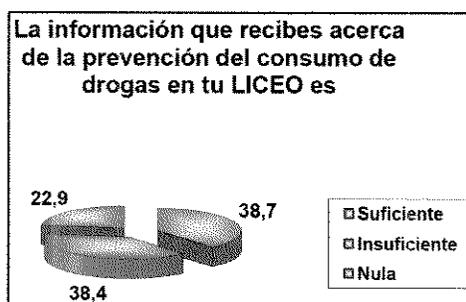
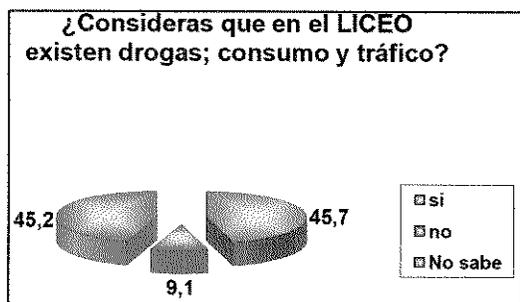
## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

De acuerdo a los datos del Censo del 2012 la población total de la comuna de Tomé asciende a 56.426 habitantes, de los cuales 13.308 son jóvenes de entre 15 a 29 años, representando el 23,58% de la población total, instalándose como el segundo grupo etáreo con más habitantes. Esta cifra cobra relevancia dentro de nuestro proyecto porque apunta a esta población objetivo. La comuna de Tomé cuenta con 4 Liceos: Liceo Vicente Palacios, Liceo Comercial, Liceo Polivalente y Liceo Industrial. Los tres primeros corresponden a una Administración Municipal y el último a la Corporación de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción. Los cuatro establecimientos cuentan con una matrícula total de 3.141 alumnos de acuerdo los antecedentes del PADEM 2013 sobre el año 2012 y por lo tanto es ahí donde se encuentra gran parte de la población juvenil.

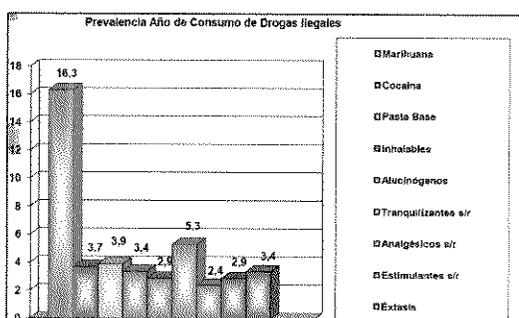
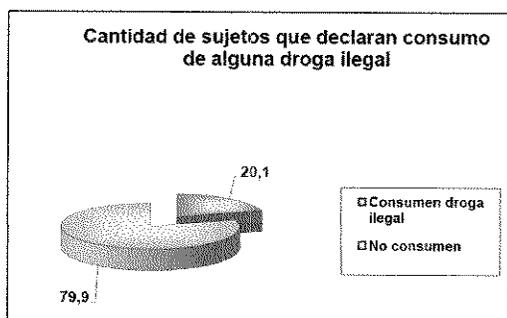
El programa Senda Previene Tomé realiza un diagnóstico probabilístico de prevalencia de consumo de drogas de enseñanza media con frecuencia bianual, el que fue aplicado en el segundo semestre del año 2012 en los tres liceos municipalizados. La muestra aleatoria correspondió al 10,8% del total de 2.479 alumnos, por lo tanto la aplicación fue a 268 alumnos que contestaron la encuesta en forma anónima y confidencial.

Dentro de los resultados más relevantes se pueden observar los siguientes:



Se observa en los gráficos que existe un porcentaje relevante de jóvenes correspondiente al 45,7% que declara que en el Liceo existen drogas, consumo y tráfico y sumado a ello, ante la pregunta si reciben información sobre la prevención del consumo de drogas en el Liceo un 38,4% de jóvenes declara que es insuficiente y un 22,9% declara nula información. Por lo tanto desde ese punto de vista se justifica una intervención en sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo de drogas.

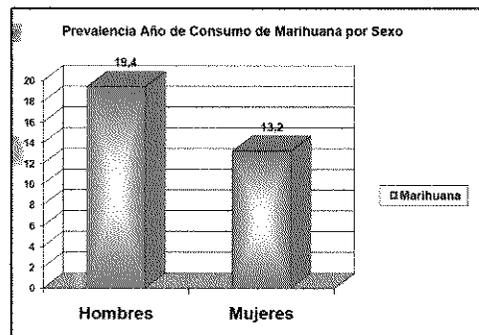
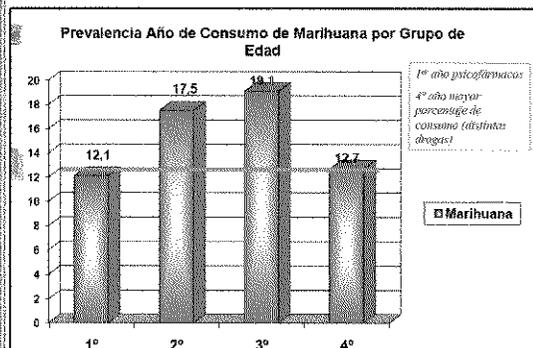
Por otro lado las estadísticas referidas a prevalencias año de consumo de drogas ilegales nos reportan que un 20,1% de los estudiantes consumirían ya sea una droga o más, es decir que uno de cada cinco alumnos de la comuna, habría consumido alguna droga ilegal en los últimos 12 meses. Del detalle por droga consumida, se observa que la sustancia más consumida es la marihuana, que alcanza al 16,3%, seguida por el tranquilizante sin receta con un 5,3% y la pasta base de cocaína con un 3,9% de declaración de consumo anual.



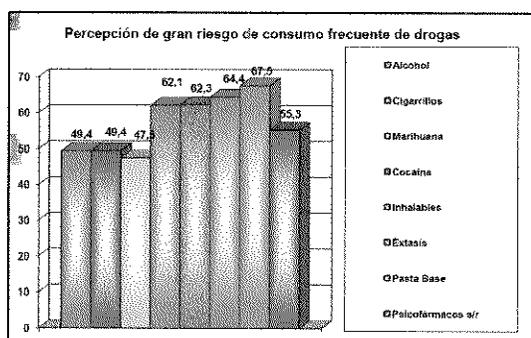
Esto nos indica que un número significativo de estudiantes de enseñanza media de la comuna poseen una conducta de consumo de drogas ilegales, atravesando transversalmente todos los grupos y niveles. Si analizamos el comportamiento de la droga más consumida que es la marihuana, se observa que es mayor su prevalencia en hombres con un 19,4% pero también afecta a las mujeres con un 13,2% de consumo anual y si observamos su comportamiento por edad está presente en cada nivel de enseñanza media ya que en primero medio alcanza al 12,1%, en segundo medio sube al 17,5% y alcanza la mayor prevalencia en tercero medio con un 19,1%, para finalizar con un descenso en cuarto medio hasta el 12,7% de reporte de



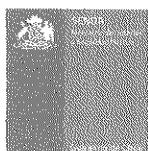
consumo. Por otro lado el considerar el factor de género se observa un consumo consistentemente mayor en varones con un 19,4% de declaración de consumo entre hombres, en tanto que si bien es menor en las mujeres también esta presente con un 13,2% de consumo, entre los individuos de este género.



Asumiendo que el consumo de drogas es un fenómeno multifactorial, podemos si observar que existe entre una relación estrecha entre el consumo declarado de drogas, por ejemplo considerando las de mayor consumo, como el marihuana (16,3%) y los psicofármacos (5,3%, 2,9% y 2,4%), con las percepciones de gran riesgo, en donde se aprecian más disminuidas precisamente las de estos consumos, dado que la percepción de gran riesgo de consumo frecuente de marihuana alcanza apenas al 47,5%, siendo más baja incluso que las de las drogas legales y las de psicofármaco sin receta al 55,2%, se infiere entonces un problema asociado a esta situación dado que la percepción de riesgo es la principal barrera protectora subjetiva frente al consumo de drogas.



Todo lo anterior es evidencia de un consumo significativo de drogas entre los estudiantes de enseñanza media de la comuna, asociado fuertemente a una percepción de riesgo disminuida de drogas, lo que pone de relieve la importancia de focalizar una intervención en este foco de trabajo.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

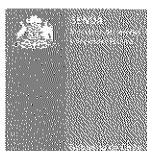
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante señalar que el municipio de Tomé, a través del programa Senda Previene Tomé, trabaja directamente con los cuatro liceos de la comuna en temáticas relacionadas con prevención y consumo de drogas. Las intervenciones realizadas son definidas en conjunto con los equipos directivos de cada establecimiento, enfocándose a cubrir las necesidades específicas de cada uno de ellos. Dentro de la intervención comunal 2012-2013 está:

- La aplicación del programa de prevención de consumo de drogas "Actitud: Activa Tú Desarrollo" en todos los niveles de cada uno de los liceos, el cual bordea un 80% de aplicación en el 2012.
- Capacitación docente en el programa Actitud
- Elaboración y socialización de diagnósticos comunales de drogas en enseñanza media de la comuna.
- Talleres directos con los estudiantes, en temáticas de prevención de consumo de drogas, en función de las solicitudes directas de los establecimientos en cursos que presentan mayores complicaciones.
- Talleres preventivos dirigidos a los apoderados.
- Atención de casos de estudiantes que presentan consumo de drogas o alcohol, quienes posterior a la evaluación de los profesionales Senda Previene son derivados a las instancias de tratamiento correspondiente.
- Talleres preventivos implementados por profesionales de los distintos programas e instituciones integrantes de la comisión comunal de drogas con la finalidad de desarrollar factores protectores frente a distintas conductas de riesgo.
- Para el año 2013, tres de los cuatro liceos participarán del proceso de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos.

Existe un trabajo importante realizado por el Programa Senda Previene Tomé que se ha llevado a cabo año a año, pero también se identifica a través del diagnóstico, que es necesario crear un material de difusión que responda a la realidad de la comuna en cuanto a la percepción de riesgo que tienen los jóvenes sobre las drogas, apuntando también a relevar variables que entrega el diagnóstico, donde se observa claramente cuales son las drogas más consumidas por los jóvenes.

De esta forma el proyecto de sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas, es un complemento de las actividades con las que ha intervenido el Programa Senda Previene en jóvenes de enseñanza media y además se constituye dentro de la Comisión Comunal de Drogas como priorización una intervención de sensibilización con jóvenes de la comuna.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado corresponde a la comuna de Tomé, específicamente la intervención se realizará en los 4 liceos de la comuna, los que en el siguiente cuadro se describen de acuerdo a su matrícula y dependencia administrativa:

Unidad Educativa	Matricula	Dependencia
Liceo Vicente Palacios	1.063	Municipal
Liceo Polivalente	542	Municipal
Liceo Comercial	861	Municipal
Liceo Industrial	675	Corporación
<b>Total</b>	<b>3.141</b>	

\*PADEM 2013

Tanto el Liceo Vicente Palacios como el Polivalente tienen educación científica-humanista, además este último tiene modalidad de enseñanza técnico profesional al igual que el Liceo Industrial y el Comercial.

Tres Liceos: Vicente Palacios, Comercial e Industrial se encuentran en el sector Centro de la Comuna y el Liceo Polivalente se encuentra en Tomé Alto en el sector de la Población 18 de Septiembre. La ubicación de este último liceo es clave, dado que según información que entrega carabineros, Tomé Alto y específicamente el sector de la población 18 de Septiembre, posee los mayores problemas asociados al consumo y tráfico de drogas, junto con ello problemas de delitos de mayor connotación social. Por lo tanto el proyecto, abarca territorialmente dos sectores importantes de la comuna, ambos identificados como prioritarios para carabineros de la 1ª Comisaría de Tomé.

## 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

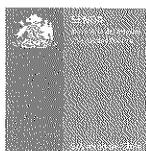
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 - 19)	Varones	1.500	Los jóvenes beneficiados residen en la comuna de Tomé y estudian en uno de los 4 Liceos de la localidad. Habrá que considerar que ninguno de estos establecimientos es particular y la realidad de la mayoría de las familias tomecinas apuntan a un nivel socioeconómico bajo.
	Mujeres	1.500	Las Jóvenes beneficiadas residen en la comuna de Tomé y estudian en uno de los 4 Liceos de la localidad. Habrá que considerar que ninguno de estos establecimientos es particular y la realidad de la mayoría de las familias tomecinas apuntan a un nivel socioeconómico bajo.



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo sobre el consumo de drogas y alcohol en estudiantes de enseñanza media de la comuna de Tomé			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Crear y confeccionar material de difusión y sensibilización en temáticas de riesgo del consumo de drogas en jóvenes.	<b>Material de difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Afiches Mural</li> <li>▪ Adhesivos lavables</li> <li>▪ Dípticos</li> </ul>	<b>Facturas Registro fotográfico</b>
Conocer la opinión y percepción sobre material de difusión para sensibilizar en los riesgos del consumo de drogas	<b>Validar material de difusión con jóvenes y actores de la educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realización de 1 grupo focal</li> </ul>	<b>Lista de Asistencia Registro fotográfico</b>
Sensibilizar a jóvenes de enseñanza media sobre los riesgos del consumo de drogas	<b>Realizar ferias preventivas en los cuatro Liceos de la comuna de Tomé</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 Ferias preventivas</li> </ul>	<b>Registro fotográfico</b>
Evaluar la intervención para conocer si aumenta la percepción de riesgo sobre el consumo de drogas en jóvenes	<b>Aplicar dos instrumentos de evaluación ex - antes; ex - post</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de dos instrumentos de medición</li> </ul>	<b>Instrumento de evaluación y resultados.</b>



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Tal como señala la evidencia encontrada entre percepción de riesgo frente sobre consumo de drogas y la conducta de consumo de drogas en el estudio realizado por Uribe, Verdugo y Zacarías (2011), Estos investigadores encontraron una relación estadísticamente significativa de tipo directa e inversa, entre el consumo y la percepción de riesgo, en la medida que al disminuir una aumenta la otra y viceversa, así entonces la percepción de riesgo que posea un sujeto frente a la peligrosidad y efectos negativos de las drogas será un predictor del consumo (Uribe, et al, 2011).

Para explicar o avalar esta evidencia encontrada se pueden citar tres teorías usualmente usadas y validadas en los enfoques preventivos y que son, la Teoría de la acción razonada (Ajzen, 1975 y 1988), la Teoría del aprendizaje social (Bandura, 1986) y la Teoría de la influencia triádica (Flay y Petraitis, 1995).

En la Teoría de la acción razonada (Ajzen, 1975 y 1988), se considera que el consumo de drogas sería producto del campo actitudinal del sujeto, específicamente de la interacción entre tres grandes componentes cognitivos (Moreno, 2004; Laespada, Iraurgi y Arostegi, 2004):

- Actitud: referido a las expectativa que el individuo posee sobre los efectos del consumo de drogas.
- Normas subjetivas: es decir que en el entorno significativo se aprueba y se espera que él consuma, por lo que el sujeto actúa para "no defraudar", ya que posee la creencia de que el consumo está normalizado, y.
- Percepción de control: Es decir la creencia que tiene la persona sobre la capacidad para controlar y ejecutar la conducta.

En la Teoría del aprendizaje social (Bandura, 1986), la conducta del consumo de drogas sería aprendida socialmente, y sería propositiva y funcional resultado de tres factores interrelacionados (Laespada, Iraurgi y Arostegi, 2004; Luengo, Romero, Guerra, Gómez y Lence, 2007):

- El aprendizaje (condicionamiento clásico y refuerzo),
- Los procesos cognitivos (percepción y atención) y
- El ambiente (estímulos y modelos de conducta reales o simbólicos)

Y finalmente para la Teoría de la influencia triádica (Flay y Petraitis, 1995), la conducta de consumo de drogas es el resultado de la tríada situación, ambiente y persona (Vallejos, 2004), es decir que:

- Las influencias culturales y ambientales actúan sobre el conocimiento y los valores, que influyen las actitudes.
- Las influencias del contexto o situación social afectan los vínculos sociales y el aprendizaje social, influyendo sobre las creencias sociales normativas.
- Y las influencias intrapsíquicas actúan sobre la determinación y control de uno mismo y las habilidades sociales, que conducen a la autoeficacia.

Todas estas teorías apuntan a que para que ocurra el consumo de drogas, es necesaria una base socio y psicocognitiva que sustenta la actitud frente al consumo de drogas, por lo que la intervención de ese ámbito a través de la variable percepción de riesgo, ya que como señala Medina-Mora, Cravioto, Villatoro y cols. (2003) los índices de consumo entre los adolescentes se han elevado debido a la baja percepción de riesgo del consumo de drogas.



**14.- METODOLOGÍA –**

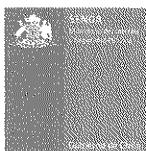
**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

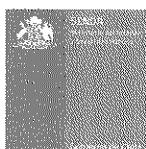
Conceptos claves	Líneas de Intervención	Etapas de la Intervención
Factores de riesgo sobre el consumo de drogas en un marco de sensibilización con identidad local.	Crear y confeccionar material de difusión y sensibilización en temáticas de riesgo del consumo de drogas en jóvenes de la comuna de Tomé.	Diseño y Creación de material de sensibilización
Participación y validación de la propuesta gráfica para la difusión del material de sensibilización sobre el riesgo del consumo de drogas	Conocer la opinión y percepción sobre material de difusión para sensibilizar en los riesgos del consumo de drogas.	Validación de los diseños preventivos
Percepción de riesgo sobre el consumo de drogas en los jóvenes Cambio de actitud en los jóvenes en base a la interiorización de los riesgos del consumo de drogas	Sensibilizar a jóvenes de enseñanza media sobre los riesgos del consumo de drogas, para cambiar su actitud por una preventiva o de autocuidado frente a ellas.	Difusión y sensibilización
Evaluación de la intervención de sensibilización sobre los jóvenes	Aplicar un instrumento de evaluación o medición ex – antes y ex – post.	Evaluación



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Diseño y Creación de material de sensibilización para jóvenes</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Diseño y Creación		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad consiste en diseñar y crear el material de sensibilización por parte del profesional, considerando elementos de la realidad local respecto del problema de consumo de drogas en los Liceos. Para ello el profesional debe considerar, por ejemplo, el diagnóstico de enseñanza media realizado por el Programa Senda Previene Tomé. Debe considerarse el diseño de imágenes para afiches, pendones y dípticos</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina de Senda Previene Tomé	Tres Semanas	4 días	48 hrs
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Validación del material de Sensibilización</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Validación de la propuesta de sensibilización		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El proceso de validación consistirá en la realización de un grupo focal con jóvenes de la directiva de cada uno de los Liceos que se intervendrán. Además se podrán incorporar otros actores de la comunidad educativa (docentes, apoderados u otro). Junto con ello la Comisión Comunal de Drogas de la Comuna también tendrá una instancia de evaluación del material de difusión a fin de incorporar elementos no previstos dentro del grupo focal.</p> <p>En esta actividad se busca trabajar las ideas que el ilustrador exponga como material de sensibilización y conocer la percepción respecto de ellas considerando la incorporación de ideas nuevas que provengan de los actores</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina de Senda Previene Tomé	Una actividad	1 vez	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0

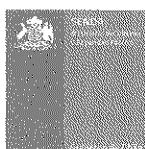


<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay gastos	0	0	0

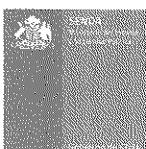
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay gastos	0	0	0

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Difusión del material se sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Difusión y sensibilización de material preventivo</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad de difusión y sensibilización consistirá en la realización de 4 ferias preventivas, una en cada Liceo de la comuna de Tomé. La realización de ferias consistirá en la entrega de información sobre los riesgos del consumo de drogas en jóvenes de la comuna. Además se incorporarán otros programas del municipio que apoyarán la actividad reforzando la temática de prevención en el consumo de drogas.</p> <p>Dentro de los establecimientos se colocarán afiches murales que permitan a los jóvenes observar constantemente la información preventiva durante todo el año.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceos de la Comuna de Tomé	2 meses	4 días /1 día por establecimiento	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay gastos	0	0	0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiche Mural	4	83.000	332.000
Adhesivos lavables	1.000	150	150.000
Afiches para exposición	4	10.000	40.000
Dípticos papel Couché	5.000	30	150.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay gastos	0	0	0



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Evaluación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación ex antes y ex post</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para conocer el impacto de la intervención del proyecto sobre el aumento de la percepción de riesgo en el consumo de drogas por parte de los jóvenes, será necesario aplicar una test cuantitativo ex – antes y ex – post de la intervención con una muestra representativa en cada Liceo de la comuna. Para esta medición será necesario construir una encuesta breve que pueda ser aplicada fácilmente dentro de los establecimientos a los alumnos que se consideren dentro de la muestra. Este instrumento debe ser aplicado antes de comenzar el proyecto, por lo tanto se trabajará paralelamente dentro del mes considerado para el diseño y creación del material de difusión, con el test ex-antes.</p> <p>Junto con el plan de medición cuantitativo, se realizará un grupo focal al final de la intervención para evaluar de manera cualitativa si existe la percepción de aumento sobre el riesgo del consumo de drogas en jóvenes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceos de la Comuna de Tomé	2 meses	2 día /1 día ex antes – 1 día ex post.	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
No hay gastos	0	0	0

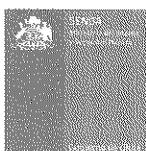
<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Diseño y Creación	X		
2	Validación		X	
3	Difusión		X	X
4	Evaluación			X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- La **prevención** puede entenderse como la identificación previsor y acción anticipada para evitar la aparición y difusión, minimizar los efectos, de un hecho social no deseable, sea cultural, sanitario o criminal. "El fin de la prevención es la promoción del bienestar y el desarrollo humano procurando la potenciación de factores protectores de las personas y del entorno comunitario de éste". (PIIE-MSGG: Sistematización de experiencias comunitarias en prevención de drogas en las comunas de La Granja, Macul, Pudahuel y Huechuraba. Santiago, 1996, p.6.)
- **Sensibilización:** Corresponde a la actuación ex ante a través de un material de difusión llamativo, donde de lo que se busca es impedir que la población vulnerable o en condición de riesgo pueda verse tentada a probar drogas.
- La **percepción de riesgo** hace referencia a la identificación que realiza una persona sobre los aspectos negativos que tiene el consumir algún tipo de droga, ahora bien esta percepción se encuentra mediada por factores de riesgo o protectores que cada individuo posea.
- Los **factores de riesgo sobre el consumo de drogas** se refiere a una característica interna y/o externa al individuo que permite que aumente la posibilidad o predisposición para que se produzca un determinado fenómeno. Son las características personales o sociales, entre otras, las que "permitirían predecir el desarrollo de la conducta de consumo de drogas y situarían al sujeto en una posición de vulnerabilidad hacia ese tipo de comportamiento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no es necesaria la presencia de todos y cada uno de los factores de riesgo para que se produzca el comportamiento desviado, de la misma forma que la aparición de uno de ellos no determina necesariamente la ocurrencia del mismo de forma causal. De hecho, coexisten otros factores que protegen al sujeto frente al consumo. Los factores de riesgo interactúan entre sí influyéndose y son de carácter probabilístico, es decir, su presencia aumenta la probabilidad de que se dé una conducta"(Instituto Deusto de Drogodependencias, 2004).
- **Opinión y participación:** esta variable apunta a que la población objetivo de nuestro proyecto, correspondiente a los jóvenes, puedan opinar y participar del proceso creativo del material de sensibilización para dar a conocer a ellos mismo los riesgos del consumo de drogas. En este caso serían los jóvenes quienes identificarían los principales factores de riesgos individuales, relacionales y sociales.
- **Cambio de actitud:** Una serie de cambios cognitivos, personales y psicosociales hacen a los adolescentes más vulnerables a las conductas problemáticas, ya que les sitúan más cerca de la influencia por tres grupos principales de factores de riesgo (individuales, relacionales y sociales); a través del aumento de la percepción del riesgo sobre el consumo de drogas se quiere lograr un cambio de actitud de los jóvenes hacia las drogas, relevando los elementos negativos que trae su consumo.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Esperamos aumentar la percepción de riesgo sobre el consumo de drogas en jóvenes de enseñanza media. Los indicadores principales que evaluarán nuestros objetivos se observarán a través de:

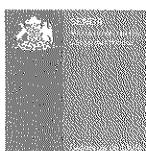
1. Cantidad de jóvenes (beneficiarios) que reciben información de sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas.
2. Número de actividades de sensibilización realizadas en los Liceos de la Comuna de Tomé
3. Instrumento de evaluación ex –antes y ex –post de la intervención de sensibilización.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para conocer el impacto de la intervención del proyecto sobre el aumento de la percepción de riesgo en el consumo de drogas por parte de los jóvenes, será necesario aplicar una test cuantitativo ex – antes y ex – post de la intervención con una muestra representativa en cada Liceo de la comuna. Para esta medición será necesario construir una encuesta breve que pueda ser aplicada fácilmente dentro de los establecimientos a los alumnos que se consideren dentro de la muestra. Este instrumento debe ser aplicado antes de comenzar el proyecto, por lo tanto se trabajará paralelamente dentro del mes considerado para el diseño y creación del material de difusión, con el test ex-antes.

Junto con el plan de medición cuantitativo, se realizará un grupo focal al final de la intervención para evaluar de manera cualitativa si existe la percepción de aumento sobre el riesgo del consumo de drogas en jóvenes.



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	FREDDY RODRIGO AGURTO PARRA
EDAD	38
RUT	14.243.289-7
DOMICILIO	Las Dalias # 2293 , Tomé.
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Artes Plásticas, Mención Grabado, Universidad de Concepción .
TELÉFONO	2653119
E-MAIL	agurtoparra@yahoo.es

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1993-1997. Licenciatura en Artes Plásticas, Universidad de Concepción.
- ✓ 2001. Licenciado en Artes Plásticas, Mención Grabado, Universidad de Concepción.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2012 - Profesional Educador Artístico proyecto Prevención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tomé Alto, Senda e Ilustre Municipalidad de Tomé.  
2008 - Profesor talleres Conace 2008.  
2007 - -Profesor talleres de pintura para niños "Seguridad Ciudadana" Junta de Vecinos N° 2 de Cerro Alegre.  
Profesor de Audiovisual Taller Proyecto Conace 2007, Grupo Juvenil, Genesis de Tomé.  
Talleres de Pintura Mural Proyecto Seguridad Ciudadana y Conace 2007, Tomé y Dicchato  
2006 - Taller de Pintura Infantil, Grupo juvenil Malabarte, proyecto Conace 2006  
2005 - Monitor de taller de fotografía digital, en proyecto Conace 2005, en grupo juvenil GENESIS.  
Monitor Taller de pintura infantil y Prevención temprana del consumo de drogas, Proyecto Conace 2005, Agrupación Sol Naciente.  
Monitor de pintura mural en proyecto Conace 2005, grupo Juvenil MalabARTE.  
2002 - Monitor Taller de Cómics , Proyecto PREVIENE, Tomé.

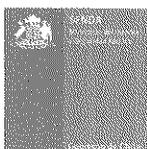
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Diseño, creación y confección de material impreso de sensibilización para jóvenes de Liceos; jornada participativa de validación de diseños y expositor de afiches sensibilizadores.

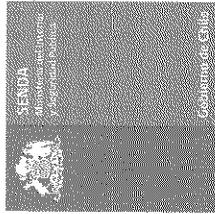
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi participación en el proyecto Aumento de Percepción de Riesgo sobre el consumo de Drogas y alcohol en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé, como ilustrador, creador y confeccionador del material de sensibilización para la prevención en el tema.

30-04-13	
FECHA	FIRMA



**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**



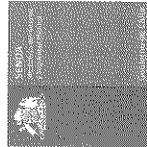
**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
No hay Gastos							0
<b>SUB TOTAL \$</b>							<b>0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>							<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
Afiche Mural dimensiones aprox. 1,5x3mts	4	83.000	332.000				332.000



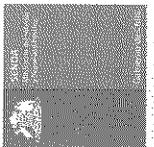
Adhesivos lavables	1.000	150	150.000		150.000
Afiches para exposición	4	10.000	40.000		40.000
Dípticos papel couché	5.000	30	150.000		150.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>672.000</b>	<b>0</b>	<b>672.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>672000</b>		

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Ilustrador - Licenciado en Artes Plásticas	82	4.000	328.000			328.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>328.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>328.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>328000</b>			

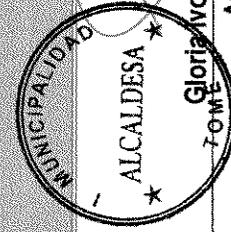
**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
No hay Gastos						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>0</b>			



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

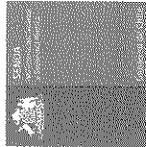
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	672.000	0	0	672.000	67,2%
PERSONAL	328.000	0	0	328.000	32,8%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>



Gloria Ivonne Rivas Ortiz

Alcaldesa

I. Municipalidad de Tomé



MUNICIPALIDAD DE TOME  
ALCALDIA

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TOME, 06 DIC. 2012

Nº 8635 / VISTOS:

Estos antecedentes: El Oficio N° 8054 del Tribunal Electoral Regional, Región del Bío Bío, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que remite Sentencia de Proclamación en la Causa Rol 3107-2012, y Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Alcalde Número 9, de fecha 30 de Noviembre de 2012, de ese Tribunal; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado, fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, y sus modificaciones.

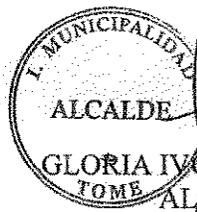
D E C R E T O :

- I.- A contar de esta fecha asumo el cargo de Alcaldesa titular de la Comuna de Tomé, por el cuatrienio 2012 – 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y, ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD,



Eduardo Enriquez Salinas  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



GLORIA IVONNE RIVAS ORTIZ  
ALCALDESA

GIRO/EHS/FOA/foa.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **\_I. Municipalidad de Tomé\_**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

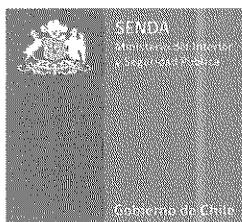
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Tomé, a 26 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Gloria Ivonne Rivas Ortiz

Firma Representante Legal

ALCALDESA  
TOME



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **\_I. Municipalidad de Tomé\_**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Tomé , a 26 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Gloria Ivonne Rivas Ortiz**

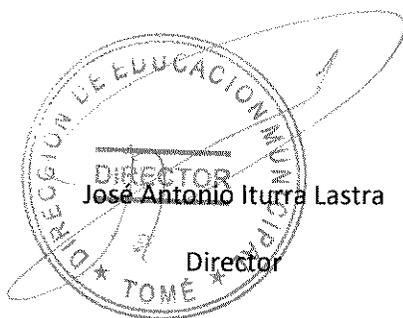
Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



### Carta de Compromiso

Quien suscribe, Director de Educación Municipal de Tomé declara mediante la presente que respalda el proyecto postulado por la I. Municipalidad de Tomé a través del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA que busca "Aumentar la Percepción de Riesgo sobre las Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé".

Atentamente.



03 de Mayo 2013



### Carta de Compromiso

El coordinador que suscribe declara mediante la presente que respalda el proyecto postulado por la I. Municipalidad de Tomé a través del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA que busca "Aumentar la Percepción de Riesgo sobre las Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé".

Al mismo tiempo compromete el apoyo de la Oficina Municipal de Jóvenes, en la realización de actividades en conjunto, así como en difusión de las actividades que forman parte del proyecto y a facilitar los recursos humanos y en equipamiento, disponibles por nuestro programa.

Atentamente

  
Gonzalo Macaya Macaya

Encargado Oficina Municipal de Jóvenes



Tomé abril del 2013



### Carta de Compromiso

El coordinador(a) que suscribe, Srta. Alejandra Chandía Arce, declara mediante la presente, que respalda el proyecto postulado por la I. Municipalidad de Tomé a través del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA que busca "Aumentar la Percepción de Riesgo sobre las Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé".

Al mismo tiempo comprometo el apoyo del Programa De Atención Integral en Violencia Contra la Mujer, I. Municipalidad De Tomé, en la realización de actividades en conjunto, así como en difusión de las actividades que forman parte del proyecto y a facilitar los recursos humanos y en equipamiento, disponibles por nuestro programa.

Atentamente



Alejandra Chandía Arce.

Coordinadora

Programa de Atención Integral en Violencia Contra la Mujer.

I. Municipalidad de Tomé.

Fecha: 30 de Abril de 2013.



## Carta de Compromiso

El coordinador que suscribe declara mediante la presente que respalda el proyecto postulado por la I. Municipalidad de Tomé a través del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA que busca "Aumentar la Percepción de Riesgo sobre las Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de la Comuna de Tomé".

Al mismo tiempo compromete el apoyo de la Oficina de Protección de la infancia, en la realización de actividades en conjunto, así como en difusión de las actividades que forman parte del proyecto y a facilitar recurso humano y en equipamiento, disponibles por nuestro programa.

Atentamente,

  
Violeta Cabrera Miranda  
Coordinadora de la  
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia  
Tomé



Fecha: martes 30 de abril 2013



## CERTIFICADO



Raúl Cabezas Vilugrón, Coordinador Comunal del Programa Senda Previene Tomé, declara que respalda y apoya la postulación del Proyecto "Aumentar la percepción de riesgo sobre las drogas en estudiantes de enseñanza media de la comuna de Tomé" que es postulado por la I. Municipalidad de Tomé al Fondo Especial concursable para programas de prevención del consumo de drogas de SENDA. Por lo que en caso de ser aprobado colaborará en su implementación.

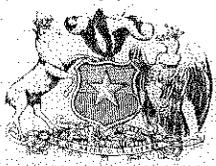
Emitido el presente certificado para ser presentado al Fondo SENDA 2013.

*Senda Previene Tome, León Luco #1380,  
fono 041-2656220,  
e-mail [previene.tome@senda.gob.cl](mailto:previene.tome@senda.gob.cl)*

SERVICIO IMPUESTOS INTERIROS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

I MUNICIPALIDAD DE TOME



69.150.100-C

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

JORDAN (CHILE) S.A.

08-1-056

